

Hallandome ^{te} bastante debil, y todavia convaleciente ^{de} resulto de un insulto que me acometio pocos dias hace: y mixtando como un dexer la contextacion a la cita que por orden de V. M. me hizo ayen, para que en la mañana de hoy 1.^o de los corrientes, concurrira a tomar posesion del empleo de Regidor, con que se me ha honrado; expongo: que no puedo, ni debo verificarlo; no solo por la camada edad de 73 años que me excluye y exonera de este cargo; sino principalmente, por haber resuelto, con antelacion a esta noticia, ^{de} impeditu para mi, concluir los cortos dias q. natural^{te}

de las ^{de} Inter. D.
de Regidor perpetuo
na del Sr. Alcalde
motina, D. José
J. Fran. de Mard
Lreal, no habiend
el Diputado unico
Cortés encarg.
(; estos para ^{de} habian
D. y Bantista, D.
Main y suñer
al ^{de} el presente año
de D. Diego Santo
el segundo Diputa
usette, y a que
un oficio que
instancia del Real
el R.^o Acuerdo de la
de Noviembre del
Puche que bene

rande las ordenes supliciones y la eleccion del R.^o Acuerdo para Regidor del Ayuntamiento de esta villa en el que dice, para a tomar posesion de dho oficio, no obstante tener legitima causa que exponer a S. M. las cuales podrian exonera de tal encargo; y para que el auto posesorio no le sirva de obstaculo, ha de la protesta correspond.^{te} p. los efectos que haya lugar

Por D. Juan Antonio Prior se dijo: Que como Interbentor cuarta parte de los fondos de Propio de esta villa con voz y voto en su Ayuntamiento. considera incompatibilidad con el dho. de Regidor para que ha sido nombrado por el Real Acuerdo de la Franquillencia territorial a consecuencia de Prometa de aquel, y que habiendosele citado p. posesionarse, no puda menor en honor de la Autoridad que se